

acordado reducir el capital social a la cifra de 185.625 euros. Esta publicación se hace a efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Jesús García Morales.—55.257.

EDUCA BORRAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

**JUGUETES EDUCATIVOS
AVANZADOS, S. L. U.**
(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de «Educa Borrás, Sociedad Anónima» y el socio único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad, en sus respectivas sesiones de 30 de septiembre de 2002, la fusión por absorción de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Educa Borrás, Sociedad Anónima», mediante la absorción en bloque del patrimonio de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de 11 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la Fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Educa Borrás, Sociedad Anónima», Roser Rafols Vives, y el Administrador único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», Florenci Verbon Cruells.—55.717.

2.ª 24-12-2002

EMUSI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que, según los acuerdos sociales de Junta general extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el día 13 de diciembre de 2002, se aprueba por unanimidad aumentar el capital social en ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros (165.275,00 euros) mediante creación de veintisiete mil quinientas acciones, y reducir el capital social en cuatrocientos cinco mil seiscientos setenta y cinco euros (405.675,00 euros) mediante la amortización de sesenta y siete mil quinientas acciones, propiedad de la sociedad.

Irura, 17 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Joaquín Saralegui Regil.—55.698.

**ESTACIÓN AUTOBUSES
CARTAGENA, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 24 de julio del 2002, acordó reducir el capital social, disminuido por pérdidas en 84.457,96 euros, quedando fijado en 73.279,95 euros, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cartagena, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.471.

**EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
DE ESTRUCTURAS NATURALES, S. L.**

(Absorbida)

HOPE PETRÓLEOS, S. A.

(Absorbente)

Anuncio de fusión

Hacen público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas celebradas el 7 de diciembre y 29 de junio de 2002, respectivamente, han adoptado los acuerdos correspondientes aprobando la fusión por absorción de «Exploración y Desarrollo de Estructuras Naturales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) que quedará disuelta sin liquidación, en «Hope Petróleos, Sociedad Anónima», que adquirirá, a título universal, los derechos y obligaciones de aquella según los Balances de fusión aprobados por dichas Juntas.

Asimismo se hace público el derecho de información que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Por último, los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, «Bejusi, Sociedad Limitada» representada por Juan Carlos Lucena Bonny.—55.697. 1.ª 24-12-2002

**EXPLORACIONES AGRARIAS
TROPICALES, S. A.**

Anuncio de ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2002 haciendo uso de la facultad otorgada por la Junta General de Accionistas en sesión de igual fecha, acordó por unanimidad efectuar una ampliación de capital en las siguientes condiciones:

Cuantía: 732.546,88 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 121.888 acciones, ordinarias, nominativas, de 6,01 euros cada una, números 365.666 al 487.553, representadas mediante títulos múltiples.

Proporción: Una acción nueva por cada tres antiguas.

Plazo de suscripción: Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Desembolso: En dinero efectivo del 37 por 100 de su importe, en el momento de la suscripción, y el dividendo pasivo pendiente de desembolso será exigido, en una o varias veces, cuando lo acuerde el Consejo de Administración de la compañía, en el plazo máximo de cinco años.

Derechos políticos y económicos: Tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, salvo los económicos que lo serán en función del tiempo y capital desembolsado.

De acuerdo con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de que las acciones emitidas no se suscriban íntegramente dentro del plazo de suscripción preferente, las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación entre los restantes accionistas, en el plazo máximo de quince días, proporcionalmente a las que previamente tuvieron, y en el supuesto de que no se suscribieran en su totalidad, el capital social podrá aumentarse en la cuantía de las suscripciones efectuadas, cuyas Acciones llevarán la numeración correlativa que les corresponda.

Alicante, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente L. Valls Trives.—55.363.

FRANSENA, S. A.

Balance final de liquidación

De conformidad con el artículo 247 de Reglamento del Registro Mercantil, la entidad mercantil «Fransena, Sociedad Anónima», con CIF A-29256617, hace constar que con fecha 31 de octubre de 2002, mediante Junta universal ha acordado proceder a la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante:	
III. Deudores	115.274,12
VI. Tesorería	87.672,38
Total Activo	202.946,50
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	162.273,27
IV. Reservas	29.250,26
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	11.422,97
Total Pasivo	202.946,50

Cártama (Málaga), 19 de noviembre de 2002.—José Antonio González Navas.—55.322.

**GAILURSA PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

NATURALEZA Y ESPACIO, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

PROYECTOS Y PROMOCIONES

ADELFA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 20 de diciembre de 2002, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, todas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Naturaleza y Espacio, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Proyectos y Promociones Adelfas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Gailursa Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas se produzca variación alguna en el capital de la sociedad absorbente al ser el socio único de las absorbidas, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de enero de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último

anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—56.076.
1.ª 24-12-2002

**GEOTECNIA
Y MEDIOAMBIENTE, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TECNICONTROL CASTELLÓN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales celebradas el día 19 de noviembre de 2002 por las sociedades «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbente y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el treinta de octubre del dos mil dos por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Castellón. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Administrador único de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal».

La Vall d'Uixó, 20 de noviembre de 2002.—El Apoderado, Severino Ramos Aparici.—55.144.
2.ª 24-12-2002

**GRUINSA
GRUPO DE INCENDIOS, S. A.**

A instancia del Administrador de la sociedad, y para dar cumplimiento al artículo 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica la forma y el plazo del desembolso de los dividendos pasivos que deberá hacerse mediante ingreso en metálico y hasta el 30 de diciembre de 2002, según acuerdo, que consta en el acta de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 27 de julio de 2001, a las doce horas, convocatoria publicada el martes, 10 de julio de 2001, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», con relación al punto segundo: desembolso de los dividendos pasivos, forma y plazo, y ratificado en acta de la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, a las doce horas, convocatoria publicada el martes, 21 de mayo de 2002, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tardelcuenda, 20 de diciembre de 2002.—La Administradora única, María Soledad Pinilla Llorente.—56.053.

GRUPO CUCO, S. A.

Sociedad en liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en su reunión de 31 de octubre de 2002, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la compañía y la apertura del correspondiente periodo de liquidación.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Liquidador.—55.147.

**GRUPO LAR SERRANO 55,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO LAR PREPAR,
SOCIEDAD LIMITADA,
ASIA PACIFIC LAND,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Acuerdo de fusión

De conformidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada», «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 19 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Grupo Lar Serrano 55, Sociedad Limitada» a «Grupo Lar Prepar, Sociedad Limitada» y «Asia Pacific Land, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—Los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Miguel Pereda Espeso.—55.625.

y 3.ª 24-12-2002

**IBM BUSINESS CONSULTING
SERVICES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**APPLICATION MANAGEMENT
TECHNOLOGIES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que las Juntas generales de socios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Application Management Techno-

logies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a su filial «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Application Management Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—Los Administradores solidarios de «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Isabel Lledó Bolado y José Pedreira Gutiérrez.—55.761. 2.ª 24-12-2002

**IBM GLOBAL SERVICES
ESPAÑA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**IBM BUSINESS CONSULTING
SERVICES, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» e «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «IBM Global Services España, Sociedad Anónima» a su filial «IBM Business Consulting Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2002. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y por el artículo 94